



**DISPONE PRORROGA DE CONTRATOS A
HONORARIOS A SUMA ALZADA, QUE INDICA.**

DECRETO N° 1435 /2020

RECOLETA, 26 JUN. 2020

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar personal en la calidad que se indica, para las distintas unidades municipales.
- 2.- Los Decretos Alcaldicios que aprobaron cada uno de los Contratos a Honorarios Suma Alzada que se indica.
- 3.- Que, con fecha 5 de febrero de 2020, se dictó el decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, el que decretó Alerta Sanitaria en todo el territorio de la República.
- 4.- Que, con fecha 16 de marzo de 2020, se dictó Decreto Exento N°573, que decretó emergencia comunal atendido el brote de coronavirus (Covid 19) que afecta el territorio nacional.
- 5.- Que, con fecha 17 de marzo de 2020, la Contraloría General de la República emitió el dictamen 3610N20 Sobre materias de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19.
- 6.- Que, con fecha 18 de marzo de 2020, por medio del decreto N° 104 del Ministerio del Interior y Seguridad, se declaró estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, en el territorio de Chile.
- 7.- Que, con fecha 19 de marzo de 2020, se dictó Decreto Exento N°583, que establece una modalidad flexible de la organización del trabajo para los funcionarios y funcionarias de la Municipalidad de Recoleta, dado el brote de coronavirus (Covid 19), posibilitando la oportunidad de disponer la prórroga de los contratos del personal a honorarios evitando que las personas se expongan al proceso administrativo de firmas y otros trámites propios del proceso de los contratos.
- 8.- Que, con fecha 12 de mayo de 2020, se promulgó la resolución exenta N° 341 que "Dispone Medidas Sanitarias que Indica por Brote de COVID -19".
- 9.- Que, sin perjuicio de extenderse el plazo de los contratos que indica, los interesados podrán renunciar en cualquier momento de acuerdo a lo establecido en el contrato ampliado.
- 10.- Que, la Ley N° 21.113 de fecha 24/01/2019 que "Modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social", en su artículo segundo estableció la gradualidad de la cobertura de prestaciones de salud, fijando para el período Julio 2020 – Junio 2021 un porcentaje parcial de cobertura que asciende al 17% del monto imponible.
- 11.- El Decreto Exento N° 293 de fecha 29/01/2019, que designa como Secretario Municipal Subrogante a Don Fares Jadue Leiva, funcionario municipal de Planta Directivo, Grado 4° E.M.R.



TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1.- **DISPÓNGASE** la Prorroga de Contratos a Honorarios a Suma Alzada que se indican, los cuales extendiéndose el plazo de vigencia del 01.07.2020 al 31.12.2020, de acuerdo al siguiente detalle:

C.I.N°	Nombre	N° Decreto	C. Costos
Censurado por Ley 19.628	Abaroa Salinas Lander Felipe	130	01.06.01.01
	Araneda Rodríguez Mayte Fernanda	354	01.12.01.01
	Carrasco Figueroa Eugenio Israel	355	01.01.01.01
	Castillo Muñoz Víctor Iván	395	01.12.01.01
	Cavada Miranda Silvia Ana del Carmen	368	01.01.01.01
	Céspedes Cerda Patricia de las Mercedes	545	01.02.01.01
	Céspedes Mandujano Leonardo Luis	1280	01.08.01.01
	Chávez Reyes Fiona Ivana	351	01.05.01.01
	Concha Dezerega María Soledad	348	01.01.01.01
	Contreras Alday Héctor Eduardo	359	01.12.01.01
	Contreras Rodríguez Candy	1285	01.06.01.01
	Córdova Velásquez Claudia Denisse	358	01.07.01.01
	Díaz Sandoval Álvaro Javier	367	01.02.01.01
	Domínguez Moreno Natalia	366	01.07.01.01
	Espinoza Espinoza Jeannette Abigail	363	01.12.01.01
Censurado por Ley 19.628	Ferrada Rossetti Tamara Isabel	303	01.07.01.01
	Figueroa Foesell Ignacio	129	01.06.01.01
	Figueroa Milla María Soledad	380	01.02.01.01
	Flores Acevedo Juan Pablo	542	01.02.01.01
	Garay Rojas Rodrigo Felipe	953	01.12.01.01
	Giesen Amtmann Eduardo	353	01.08.01.01
	González Canales Nelly Doris	383	01.03.01.01
	Lazo Pinilla Luis Hernán	411	01.08.01.01
	Mejías Barrera Yerko Salvador	1053	01.01.01.01
	Monje Reyes Pablo Aurelio Lenin	347	01.02.01.01
	Morales Baeza Romina Eyllynn	657	01.07.01.01
	Morales Baeza Romina Eyllynn	620	01.02.01.01
	Moscoso Guerrero Francisco	620	01.02.01.01
	Ortega Jofre Jimena Andrea	1288	01.02.01.01
	Ortega Peña Axel Robinson	1286	01.10.01.01
Censurado por Ley 19.628	Pérez Vergara Mario Alejandro	392	01.01.01.01
	Pino Zamorano Rosa Natalie	393	01.07.01.01
	Placencia Cabello Alejandra Francisca	369	01.02.01.01
	Quintana García Joel	357	01.09.01.01
	Quiroz Moscoso Julio Cesar	304	01.01.01.01
	Riffo Sandoval Richard Mauro	364	01.07.01.01
	Rocha Malaver Eliana Melissa	365	01.08.01.01
	Rojas Bahamondes Rodolfo Rafael	331	01.02.01.01
	Seignere Calderón Exequiel Enrique	541	01.14.01.01
	Suazo Sáez Javier Hernán	540	01.02.01.01
	Toledo García Leticia Ester	382	01.12.01.01
	Vega Del Campo Ricardo Ignacio	1256	01.01.01.01
	Veliz Silva Juan Mauricio	332	01.09.01.01
	Zapata Sepúlveda Paula Andrea	361	01.01.01.01
	Zúñiga Droguett Alejandro Jaaziel	302	01.02.01.01



2.- DÉJESE CONSTANCIA que sin perjuicio de lo señalado en el numeral anterior, se mantienen las funciones específicas, los montos y las cláusulas de los respectivos contratos prorrogados, con excepción del porcentaje de remuneraciones a percibir por aquellos funcionarios que hagan uso de licencia médica, el cual ascenderá a un 86.4% de los honorarios brutos diarios para quienes opten por la cobertura parcial para el período Julio 2020 – Junio 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y hecho ARCHIVASE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE, FARES JADUE LEIVA, SECRETARIO MUNICIPAL(S).

LO QUE TRANSCRIBO CONFORME A SU ORIGINAL.

~~AZD/PGC~~

TRANSCRITO A:

- Control
- Sec. Municipal
- Remuneraciones
- Contabilidad
- Depto. Recursos Humanos
- Interesados



FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

